



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4233

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La Ordenanza N° 3782; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar modificaciones a la misma, tendientes a mejorar el sistema de taxis y remises de la ciudad apuntando a su sostenibilidad, continuidad y actualización.

Que es preciso contemplar la difícil situación económica actual en relación al servicio de taxis y remises, proveyendo sobre el particular.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4233.-

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 8°, 16°, 24° y 71° de la Ordenanza N° 3782, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo. 8°: LOCACIÓN: Se permite la locación de las licencias o permisos, con el solo requisito de notificarlo a la Autoridad de Aplicación.”

“Artículo 16°: AUTORIZACIÓN ANUAL: El titular de cada licencia estará obligado, para ser habilitado anualmente, a presentar los siguientes requisitos:

1) DEL VEHÍCULO:

- a) Entregar un duplicado o fotocopia certificada de la Póliza de Seguro, cuando haya sido renovada.
- b) Entregar fotocopia del recibo de pago de la totalidad o de la cuota mensual correspondiente al Seguro.
- c) Acreditar haber efectuado la fumigación del vehículo.
- d) Entregar fotocopia del certificado que acredite haber efectuado la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en la forma indicada en el artículo 29°.
- e) Entregar fotocopia del recibo de pago de la patente del vehículo, antes del día de su vencimiento.
- f) Cuando el vehículo sea propulsado a gas deberá entregar fotocopia de la “tarjeta GNC” antes del día de su vencimiento.

2) DEL CONDUCTOR.

- a) Presentar Licencia de Conductor vigente correspondiente a la categoría.
- b) Acreditar con el documento de identidad personal el domicilio actualizado.”

“Artículo 24°: REQUISITOS: Las Agencias deberán poseer un local para funcionar, compuesto como mínimo de un espacio para Administración, teléfono, sala de espera con salida a la vía pública y dos (2) baños, y estar habilitados por la Municipalidad.”



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4233

“Artículo 71°: AUTORIZACIÓN ANUAL: El titular de cada licencia estará obligado, para ser habilitado anualmente, a presentar los siguientes requisitos:

1) DEL VEHÍCULO:

- a- Entregar un duplicado o fotocopia certificada de la Póliza de Seguro, cuando haya sido renovada.
- b- Entregar fotocopia del recibo de pago de la totalidad o de la cuota mensual correspondiente al Seguro.
- c- Acreditar haber efectuado la fumigación del vehículo.
- d- Entregar fotocopia del certificado que acredite haber efectuado la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).
- e- Entregar fotocopia del recibo de pago de la patente del vehículo, antes del día de su vencimiento.
- f- Cuando el vehículo sea propulsado a gas deberá entregar fotocopia de la “tarjeta GNC” antes del día de su vencimiento.

2) DEL CONDUCTOR.

- a- Presentar Licencia de Conductor vigente correspondiente a la categoría.
- b- Acreditar con el documento de identidad personal el domicilio actualizado.”

Artículo 2°.- Deróganse el inciso j) del Artículo 10° de la Ordenanza N°3782, los incisos a) y b) del Artículo 29° de la Ordenanza N°3782 y los incisos a) y b) del Artículo 80° de la misma ordenanza,.-

Artículo 3°. – Exímense los pagos adeudados correspondientes al ejercicio fiscal 2024 por canon anual por derecho de explotación y /o titularidad de licencias de taxis o remises y los que correspondiere pagar en el ejercicio fiscal 2025.-

Artículo 4°. – Derógase toda norma que se oponga en lo particular o en lo general a la presente.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Municipal. -

Sala de Sesiones, 2 de septiembre de 2024.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo